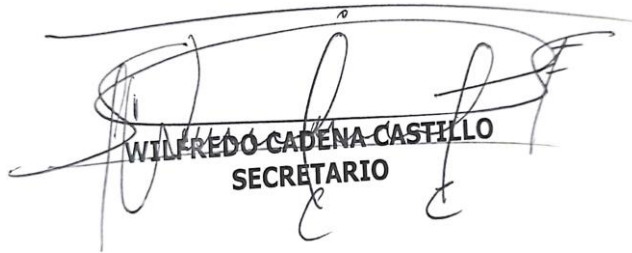




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ROGELIO HERNANDEZ ARDILA
Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES
Radicado : 683852042001-2021-00083

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE MAYO
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO